



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

#### **RESUELVE:**

Citar al Sr. Secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, conforme a la facultad conferida por el artículo 71 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de que brinde información y dé las explicaciones correspondientes, con relación a las siguientes cuestiones generales y específicas, vinculadas a la situación de aislamiento a causa del Covid 19 en la Provincia de Formosa:

1. Informe cantidad y ubicación de totalidad de centros y sitios de aislamiento “sanitarios” existentes a la fecha de su presencia en esa provincia y detalle de los que fueron materia de su visita.-
2. Determine nivel de compatibilidad de las medidas tomadas por el gobierno de la provincia de Formosa con la normativa vigente en materia de derechos humanos
3. Informe, sobre identidad de los funcionarios con los mantuvo reuniones e identidad de aquellos con los que se reunió, correspondiente a diversos ámbitos.
4. Informe si en ocasión de su visita, recabó informes sobre lugares de alojamiento, estado de encierro, integridad psicofísica de los 11 detenidos de la comunidad wichi. Si procedió a la visita de estos. Si tomó contacto con sus familias. Sobre el particular si, existe al respecto, trámite judicial que los tenga por imputados.
5. Informe si en ocasión de su presencia en la provincia, visitó la comunidad QUOM, quienes han denunciado decesos por ausencia de agua. En caso afirmativo, informe detalles de su contacto con ellos y verificaciones realizadas.
6. Evaluación sobre el nivel de cumplimiento de la política sanitaria implementado por el gobierno de esa provincia de los derechos garantizados en la CN y, en particular de los



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Tratados Internacionales, en particular sobre la Declaración de Helsinki, sobre Ética y Derechos Humanos en el tratamiento de pacientes de SARS Covid-19.

7. Informe si, consecuencia de su intervención, se le otorgó el “alta” a la totalidad de los aislados que ocupaban la Escuela N’224 “Fortin Yunka” de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa.-

8. Informe número de personas que se encontraban aisladas en esa escuela.

9. Informe qué personal sanitario estaba a cargo de cada centro de aislamiento.

MARIA LUCILA LEHMANN

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ

MARCELA CAMPAGNOLI

CAROLINA CASTETS

MÓNICA FRADE

ALICIA TERADA

HECTOR FLORES



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La provincia de Formosa cuenta en este momento con unos 100 centros de aislamiento en los que se albergan alrededor de tres mil personas, de las cuales cerca de mil setecientos serían casos activos de Covid- 19 y mil trescientas personas están aisladas preventivamente por ser casos sospechosos

Según material fílmico de circulación masiva y pública, el que incluye testimonios diversos, el gobierno de la provincia de Formosa, implementó un “plan sanitario” disociado de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de los cuales nuestro país es signatario.

Esta ajenidad ha sido recientemente ratificada por las expresiones públicas de su senador José Mayans, quien afirmó “durante la pandemia no hay derechos” (sic).

La expresión, de boca de un senador nacional del espacio político del gobernador, nos exime de mayor análisis. Frente a la evidencia aportada por la enorme cantidad de material fílmico y gráfico, no quedó espacio para persistir en la negación de la existencia de maltratos, torturas y detenciones sin ordenes de autoridad competente y; es allí adonde el reconocimiento corona las denuncias entabladas por el periodismo y legisladores, en la justicia nacional y organismos internacionales.

La verdad de lo que el gobernador Insfrán denomina “plan sanitario” y que –para los suscriptos- es un plan de dominación y supresión de derechos; está suficientemente documentado en los enlaces detallados a continuación, los que nos exime de otras referencias.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- 1- <https://twitter.com/moherandez/status/1350294926307815424>
- 2- [https://fb.watch/3hP0rydf\\_1/](https://fb.watch/3hP0rydf_1/)
- 3- <https://www.youtube.com/watch?v=QmIoNFpixD8>
- 4- <https://www.expresdiario.com.ar/el-estadio-cincuentenario-no-cumple-con-las-medidas-sanitarias-para-realizar-la-cuarentena-aseguro-uno-de-los-aislados/>

Se ha detectado el ingreso de menores de edad, adultos mayores y de personas que se encuentran alojadas allí aun sin síntomas. Hacinamientos indiscriminados entre COVID positivos, contactos estrechos sin confirmación y aún con hisopados de resultados negativos; configurando los propios funcionarios, los presupuestos para la imputación penal del tipo previsto en el art 205 del CP.-

La evidencia pública y la sucesión de denuncias penales y ante organismos internacionales, obligó al gobernador a introducir un “aparente” mejora en las condiciones de aislamiento (detención) de formoseños y el “alta” (liberación) de cientos de alojados en esos centros de aislamiento (detención), para cursar luego invitación al Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla; quien recién entonces, decidió asistir.

Consecuencia de su presencia y, según información pública, a instancias del funcionario nacional, se le otorgó el “alta” a los aislados alojados en la Escuela N°224 de la ciudad de Clorinda (ver <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/formosa-dieron-el-alta-a-los-aislados-de-una-escuela-que-visito-pietragalla.phtml>) . Esto viene a documentar que los aislamientos, se trataban de verdaderas detenciones sin orden de juez, atento a que el funcionario no tiene competencia sanitaria para decidir sobre el particular.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Es indispensable que este H. Congreso se involucre y participe siguiendo al detalle el curso de los acontecimientos en donde la vida de miles de argentinos se ve sometida a vejaciones incompatibles con el Estado de Derecho. Más aun cuando esas vejaciones provienen directamente de un poder político provincial.

Por todo lo expuesto resulta necesario que el Sr. Secretario de Derechos Humanos brinde las explicaciones del caso, por lo que solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

El presente proyecto es una reproducción del expediente

MARIA LUCILA LEHMANN

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LOPEZ

MARCELA CAMPAGNOLI

CAROLINA CASTETS

MÓNICA FRADE

ALICIA TERADA

HECTOR FLORES